



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10.

Los artículos, autos y reclamaciones se remitirán a la redacción, dirigida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.—Circular.

Desde que se publicó en 24 de abril de 1842 el arreglo de estudios de las islas de Cuba y Puerto Rico ha sido grande el número de los cursantes de jurisprudencia de aquellas posesiones que se han trasladado a la Península para concluir su carrera. Ha debido sin duda ser causa de esto el haberse prohibido en las disposiciones transitorias que se adoptaron para la ejecución de aquel plan el estudio de la práctica hecho privadamente, como se ejecutaba hasta entonces, y la validez que este mismo estudio obtiene en la Península en virtud de lo mandado en la real orden de 2 de mayo de 1843. Esta falta de armonía que se observa entre la legislación que rige en las antillas y la que está vigente en la Península, ha llamado la atención del Sr. M. y habiéndose formado el oportuno expediente y oídose a las autoridades de la isla de Cuba, de acuerdo con lo que estas opinan y con lo mandado en la disposición cuarta de las transitorias adoptadas para la ejecución del plan

de estudios que rige en aquellas posesiones, se ha dignado resolver que solo se abonen en las universidades de la Península los años de práctica hecha en el bufete de un letrado por los cursantes de Ultramar que sea anterior al día 24 de abril de 1842, siempre que haya precedido el grado de bachiller y el estudio del quinto año, como dispone la real orden de 2 de mayo de 1843, supuesto que desde dicha época debieron hacer sus estudios en la forma prevenida en el plan vigente en aquellas islas.

De real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de...

Negociada núm. 2.—Circular.

Deseando la Reina (Q. D. G.) estender cuanto sea posible el sistema que para la instruccion de todas las clases de la sociedad ofrece el real decreto de 17 de setiembre del año próximo pasado, y queriendo conciliar al propio tiempo los demás intereses de los pueblos con el beneficio que deben reportar de la creación de institutos además de los que corresponden a la capital de cada respectiva provincia, ha tenido a bien resolver lo siguiente: Los ayuntamientos de las pp-

blaciones que no sean capitales de provincia podrán solicitar el establecimiento de institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.º Estos institutos serán únicamente de tercera clase y no comprenderán mas que los tres años primeros de filosofía elemental. Solo por motivos muy especiales se podrá establecer el cuarto año de dicha enseñanza.

Art. 3.º Para autorizar la creación de un instituto de esta clase será preciso:

1.º Que el mismo pueblo donde haya de establecerse no baje de 2000 vecinos.

2.º Que el mismo pueblo tenga una ó mas fundaciones piadosas que produzcan por lo menos en renta la mitad de la cantidad necesaria para sostener el establecimiento.

3.º Que se halle establecida la enseñanza primaria elemental completa y el todo ó parte de la superior.

4.º Que esten cubiertas las atenciones de policía, beneficencia y demas cargas que la ley incluye en la categoria de gastos obligatorios del presupuesto municipal.

5.º Que el jefe político informe sobre la conveniencia y necesidad del instituto, y de que el aumento que por él ha de resultar en el presupuesto municipal no gravará al pueblo con arbitrios ó repartimientos imposible de sostener, observándose para la aprobación de este aumento lo dispuesto en el artículo 105 de la ley de 8 de enero de 1845.

Art. 4.º Solamente en el caso de que la fundación piadosa baste por sí sola para cubrir con sus productos las atenciones del instituto podrá ser este de la misma clase que el de la capital de la provincia; pero si no alcanzase á ello, no podrá el ayuntamiento añadir cantidad alguna al presupuesto municipal para conseguirlo.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1845.—Pidal.—Sr. jefe político de...

Secretaria de la real y distinguida órden de Carlos III.—S. M. la Reina nuestra Señora ha resuelto que el dia 22 del corriente mes de junio, á las seis de la tarde se junte en la iglesia de la Encarnacion de esta corte capitulo general de la real órden de Carlos III, donde se cantarán visperas de difuntos en sufragio de los caballeros que han fallecido, recibiendo antes en el á

los que se hubieren habilitado, y que el día siguiente á las diez de la mañana se quite mesa con el mismo objeto.

Lo que de acuerdo del Excmo. Sr. gran can- ciller de la referida órden se manifiesta á todos los caballeros de la misma para que concurren á estos actos tan religiosos y propios de su instituto.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El juez de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, me dirige con fecha 1.º del corriente, el siguiente eshorto.

En causa criminal que instruye el juzgado de primera instancia de esta villa y partido de santa Marta de Ortigueira, sobre el robo de la balija que conducia el correo de Castilla, asesinato atenido á los sujetos que le custodiaban, robos de caballerías y otros escesos, resultan reos fugados los sujetos, cuyas señales se espresan á continuación.

Don Manuel Fernandez Poyan, de edad 32 años, su estatura mas de 5 pies, pelo y ojos castaño oscuro, nariz abultada, cara redonda, color bueno, barba poblada y con patilla.

Ramon Diaz, mayor de 5 pies, de 28 años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno, barba poblada y con patilla.

Jacobo Alvarez, mayor de 5 pies, de 24 años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno barba poca.

Fernando Pita, de 19 años de edad, 5 pies de estatura, pelo y ojos castaño y obscuro, nariz regular, cara larga, color blanco, barba ninguna.

Valentin Camba, de estatura 5 pies, de 22 años de edad, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poca con vigote, y hoyos de viruelas.

Don Ramon Maria Almohina, de 38 años de edad, estatura corta, ojos y pelo castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada con patilla.

D. Vicente Rivadeneira, de 26 años de edad, estatura mas de 5 pies, pelo y ojos castaño oscuros, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poca con patilla.

Fernando Pita, de 23 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño oscuro, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba poca.

Vicente Cuevas, de estatura 5 pies, de 19 años de edad, pelo y ojos castaño oscuro, nariz

regular, cara redonda, color bueno, barba poca, a casi ninguna.
Ricardo Cao, de 19 años, de estatura corta, pelo y ojos castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba ninguna.

José de Castro, mayor de 5 pies, edad 36 años, pelo y ojos castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada con patilla.

Manuel Grandio, de 40 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño, y estos últimos algo enfermizos, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poblada con patilla.

Siendo muy importante el arresto de dichos sujetos, se exorta á todas las autoridades del reino para que lo procuren por los medios mas eficaces, remitiéndolos con seguridad á disposicion de este juzgado.

Santa Marta de Ortigueira 1.º de mayo de de 1846.—Francisco Losada Aguiar.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que por los alcaldes y demas dependientes de P. y S. P. se practiquen las mas eficaces diligencias para aveiguar el paradero de estos individuos y logrado que sea procederán á su arresto remitiéndolos á mi disposicion con toda seguridad.

Madrid 16 de junio de 1846 Simon de Rodas.

PARTE NO OFICIAL.

REVISTA AGRONOMICA DE LA PRIMER QUINCENA DE JUNIO

Cosechas.—En casi todas las provincias presentaban los campos el aspecto mas halagüeño en consecuencia de las aguas abundantes é intermitentes que caen despues de la semanteca y desde principios de primavera, las cuales mejoraron mas ó menos pronto el aspecto que presentaban las cosechas, que en algunos puntos se creian perdidas, haciendo reuacer las esperanzas que los labradores habian concebido de modo que la cosecha es en general buena y abundante.

Sin embargo, ha habido y hay ciertos puntos desgraciados en consecuencia de los nublad y tormentas, que por haber sido casi generales, han empeorado aquel aspecto halagüeño.

Asi es que en Andalucia, y especialmente en las inmediaciones de Mérida, han quedado los agricultores poco menos que arruinados de resultas de las granizadas, siendo lo mas sensible el haber sobrevenido la última tormenta cuando se estaban recogiendo las mieses, quedando tendidas y sumergidas el mayor número de suertes de cebada y de trigo. En Jaen, y sobre todo en Maripolejo, Martos y Villacarrillo, han sufrido mucho por las aguas las siembras, viñas y arbolados, arrancaudo de cuajo bastantes olivares. Lo cargada y húmeda que ha estado la atmósfera ha sido causa de que la langosta haya quedado estacionaria y devorado cuanto ha podido, pues aunque se encuentra en disposicion de volar, no puede hacerlo. No obstante, el tiempo comenzó á mejorar desde el dia 5. En Guadix las tormentas y huracanes han destruido la vega y campos inmediatos, especialmente los de Benahija y Fonclar, pero ha producido la desaparicion de la langosta.

En Granada se han arrebatado los sembrados por haber comenzado el calor de pronto. En Cartagena se han perdido las cebadas recogidas en las eras, ademas de ser poco menos que nula su cosecha: asi es que está la saeaga de la vieja á 23 rs. y la nueva, que es muy motrea, á 21, habiéndose arruinado en Pacheco los olivares y viñedo. La cosecha de habas en Huelva ha sido mediana y aun escasa; y aunque los riegos llevan buena granazon, no se cogera mucho por el mal invierno y mucha yerba que tienen los campos á causa de las lluvias continuas. En bastantes puntos de Estremadura se ha perdido la cosecha; En Murcia es regular, y mala en algunos puntos, pues el haber llovido desde abril, sin hacerlo en otoño, fue causa de que se sembrara poco, siendo escasa la cosecha de cebada en toda la provincia, la cual se agostó por los calores repentinos, no granó, se segó ó arrancó. Como han continuado las lluvias, han podrido la cosecha en los trezales ó cababones de las mismas hazas, sin esperanzas de barnizar la mies; pero han favorecido los plantios de verano, tales como panizo, maiz, judias ó habichuelas que podrán suplir la falta de otros granos. Las frutas tempranas se enguanaban y caen; mas la cosecha de higos, que es de algun interés comercial para el pais, es aspirosa. Las sosas cultivadas ó barrillas finas estan adelantadas y crecidas, esperándose gran cosecha si paran las aguas; pero su producto no es gran; puesto que se vende el quintal de 19 á 20 rs. El

ganado, que tanto sufrió en el otoño e invierno, en disposición de no poder criar, se repone extraordinariamente.

En las provincias de Cuenca y Mancha han reinado también las tormentas, vientos fuertes y solanos, lo que unido a la desigualdad del tiempo, ha ablastado y perjudicado a los campos: sin embargo, la atmósfera se ha despejado, el calor ha comenzado a sentirse, desvaneciéndose los temores, y esperando en lo general una cosecha buena y abundante, a pesar de que en Ciudad-Real las lluvias excesivas han retrasado la siega de las ceballas, y perjudicado la granja de los trigos, facilitando en la espiga el desarrollo del insecto llamado azafran, lo cual, unido a los estragos de la langosta, cuya extinción no se ha logrado por mas sacrificios que se han hecho, es causa de que los labradores teman su rama al ver destruido el fruto de sus sudores.

En Vitoria y Pamplona estan los campos lozanos, cual hace años no se han visto iguales, por haber sido la primavera fria y lluviosa, cayendo agua todo mayo hasta el extremo de ahogarse los sembrados de la ribera de Navarra, con particularidad de Corella, Tudela y Mallen; pero el tiempo hermesísimo que ha sucedido, ha hecho desaparecer sus malos efectos. Sin embargo, se teme en Alava el que por causas opuestas se malogre la cosecha que estaba buena y adelantada.

No han dejado de resentirse los campos en Aragon por las tormentas, habiendo destruido en Daroca las ricas, sabrosas y abundantes frutas de la ribera de Jiloca; pero en lo restante estan los campos hermosísimos, a pesar de las aguas, esperándose una cosecha asombrosa, a no ser en Martin del Rio (Teruel), que han quedado arruinados.

En Zamora ha sufrido mucho el viñedo por las tormentas, habiendo perdido en Morales mas de 100,000 cántaros de vino y aun parte de la cosecha de trigo. El resto del territorio presenta buen aspecto; y aunque el trigo está de 18 a 21 reales fanega, la cebada y centeno de 10 a 11, y el cántaro de vino de 5 a 5½, hay poca saca. Lo mismo sucede en Salamanca y parte de tierra de Campos.

En Cataluña, particularmente hacia Tarragona y Lérida, ha llovido poco, lo que hace que los campos no estén tan lozanos ni se espere la cosecha abundante que hizo concebir el principio de la primavera.

En Galicia y Asturias hay indicios de ser bueno el año, asi como en el resto de las demas provincias, inclusa la de Madrid.

ANUNCIOS.

Dirección general de caminos, canales y puentes.

Por orden de esta dirección general se saca a pública subasta la espadaña del canal de Matanzanes del presente año bajo la cantidad moderable de 3000 rs. y plego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina del ingeniero jefe de este distrito, calle del Peñun, num. 24, cuarto principal de la derecha, cuya subasta tendrá lugar el dia 30 del corriente mes de junio a las doce de su mañana.

De la majada de Pascual Domingo, en el Campo Azalbaro, fue robada una yegua el dia 9 de junio, al anochecer, por dos hombres vestidos al uso de tierra de Madrid, calzados de alpargatas y con mantas al hombro: la yegua es de edad cerrada, color castaño claro, despuntada la oreja izquierda, con lunares en los costillares y señalada en el anca derecha con la marca R. Si alguno supiese su paradero lo avisará a D.ª Francisca Rivera, en Segovia, ó a D. Francisco Chavarría, Puerta del Sol num. 22, cuarto segundo de la izquierda, en Madrid.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hayan concluido las operaciones para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y necesiten surtirse de las relaciones impresas que señala el real decreto de 23 de mayo último, pueden pasar a esta redaccion, donde las encontrarán a los precios que se marcaban anteriormente.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PICHÓN